



Badajoz, a 27 de noviembre de 2014.

ASUNTO: Justificación de los pagos realizados por parte de las Entidades Locales beneficiarias de Subvenciones de capital al amparo del **"Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural 2014-2015"** (REVITALIZA).

Esta Diputación de Badajoz en el pleno de 30 de marzo del actual, aprobó el **"Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural 2014-2015"** por un importe total de **40.241.850 Euros**, teniendo como finalidad el fomento, el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la provincia, así como el cumplimiento de lo regulado en el artículo 36) de la Ley de Bases de Régimen Local, por el que se le otorga a las Diputaciones las competencias de Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial.

Por otra parte, esta Diputación de Badajoz ha de llevar a cabo el **control financiero de dichas Subvenciones** de acuerdo con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*, (la justificación de la subvención constituye un acto obligatorio por la entidad beneficiaria)

Por lo expuesto y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación, de fecha 23 de mayo del actual, que aprueba las normas Regulatoras para la concesión de subvenciones al amparo del **"Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural 2014-2015"** (REVITALIZA) en su artículo 16.g) y el anexo I. condiciones Generales tercera. 8) de los **Convenios interadministrativos**, en el que se regula la **"Justificación del pago por anualidad hasta el 30 de marzo de la anualidad siguiente, esto es, justificación del pago de la anualidad 2014 a 30 de marzo de 2015 y justificación del pago de la anualidad 2015 a 30 de marzo de 2016"**:

Esta Diputación de Badajoz, en esta materia se ajustará a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones así como a las disposiciones de desarrollo. En el Plan REVITALIZA, la acreditación del gasto realizado al ser las beneficiarias Entidades Locales en los que existe un órgano que ejerce la función interventora y de fiscalización como son los Secretari@s Interventor@s, **la justificación del pago** se realizará con una Certificación por l@s mism@s, en el que se expresara lo siguiente:

1) En el caso de obras ejecutadas y equipamiento realizadas por la propia administración: Relación certificada de las facturas y documentos que acrediten los gastos realizados (fase contable "O-Reconocimiento de la Obligación") y justificados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha contable de Fase O-Reconocimiento de la Obligación, suscrita por el Secretari@ -Interventor@ de la Entidad, conforme al modelo que se adjunta al presente escrito.

2) En el resto de obras: Certificación de aprobación de la certificación de obra correspondiente, expedida por el Secretari@-Interventor@ de la Entidad. Conforme al modelo que se adjunta.



Tratándose de Inversiones financieramente sostenibles, el inicio de su ejecución así como la del correspondiente expediente de gasto debidamente adjudicado, habrán de tener lugar inexcusablemente con anterioridad a la finalización del año en curso. Asimismo, el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberá ser realizada, por parte de la entidad local beneficiaria y con carácter general, antes de la conclusión del ejercicio 2014.

No obstante, en el supuesto de que el proyecto de inversiones objeto de subvención no pudiera ser ejecutado íntegramente en 2014, por razones excepcionales y debidamente justificadas, el saldo resultante del gasto comprometido en dicho ejercicio se podrá reconocer en el ejercicio 2015.

En la confianza que por esa corporación las subvenciones concedidas, al amparo del plan REVITALIZA, serán justificadas debidamente, reciba un cordial saludo,

EL DIPUTADO DELEGADO

Fdo: **Pedro Noriega del Valle**

EL DIRECTOR DEL AREA

Fdo: **Martín Serván Corchero**



EL INTERVENTOR

Fdo: **Ángel Díaz Mancha**

SR/A . ALCALDE/ SA
SR/ A . SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A DE LA CORPORACIÓN.